



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00915
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta citación y requiere

Se incorpora al expediente las anteriores constancias de envío de la citación para notificar personalmente a los demandados, trámite que se advierte no será tenido en cuenta, ya que no cumple con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, esto es, cuando los demandados están en un Municipio distinto a la sede del Juzgado el término para que comparezcan es de diez (10) días y no de cinco (5) como erradamente se indicó en los formatos de citación.

Dicho lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar nuevamente el trámite de citación a los demandados, de conformidad con lo dispuesto en la norma antes citada.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16f71f0993aef35f8d68300bea67c913114123abd8305fa819b4f4bad5b9c900**
Documento generado en 01/09/2021 12:28:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>